

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la subdivisión del predio ubicado catastralmente en la Parcela 16 del Macizo 05 de la Sección "F", autorizándose a subdividir en dos (2) parcelas de 297,00 m2 y 334,00 m2 aproximadamente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2357 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 08/08/2001.-

jet2

MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA / ORIGINAL

Mansol Gárdenas
Mansol Gárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 15 AGO 2001

VISTO: El Expediente N° 04436/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/08/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la subdivisión del predio ubicado catastralmente en la Parcela 16 del Macizo 05 de la Sección "F", autorizándose a subdividir en dos (2) parcelas de 297,00 m2 y 334,00 m2 aproximadamente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 306/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101 Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2357** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/08/2001, por la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido por el Artículo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la subdivisión del predio ubicado catastralmente en la Parcela 16 del Macizo 05 de la Sección "F", autorizándose a subdividir en dos (2) parcelas de 297,00 m2 y 334,00 m2 aproximadamente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 899 /2001.

mgf.
AFF
147

Mariano E. Pombo
Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Mansol Gárdenas
Ing. Mansol Gárdenas
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Helos Continentales Son y Serán Argentinos"